

18 26
revisados

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "RHEWANIA S.A."

1.- La sociedad se constituyó el 27 de Agosto de 1971, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gayber Mora, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 2701 de 7 de Diciembre de 1971.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1618, Tomo 102, el 9 de Diciembre de 1971.

2.- Constituyen la Compañía los siguientes socios: Sr. Alfredo Zeller, Dr. Carlos Peñaherrera Sr. Patricio Larrea, ecuatorianos; y los señores Detlef Bärken y Pedro Zimmermann de nacionalidad alemana y chilena respectivamente, todos los socios tienen su domicilio en la ciudad de Quito, y comparecen por sus propios derechos.

3.- La Compañía se denomina "RHEWANIA SOCIEDAD ANÓNIMA" y su plazo de duración será de cincuenta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: El objeto de la Compañía es realizar la fabricación, elaboración, venta y distribución de toda clase de productos y envases plásticos y materiales adhesivos, importación, exportación, compra y venta y distribución de bienes de la industria plástica y de materiales adhesivos; para tal objeto, podrá realizar toda clase de autos y contratos civiles y mercantiles y de toda clase de actividades permitidas por las leyes.

6.- Capital Social: El capital social de la Compañía será de QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en acciones de un mil suques cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos y serán ordinarias y nominativas.

7.- Suscripción y pago de acciones: El capital social se halla íntegramente suscrito de acuerdo a la siguiente lista; y pagado en un veinticinco por ciento.

	<u>Capital Suscrito</u>	<u>Capital Pagado</u>
Detlef Bärken	\$ 200.000,00	50.000,00
Alfredo Zeller	150.000,00	37.500,00

./..

147
reintegrado

Carlos Peñaherrera	100.000,00	25.000,00
Patricio Larrea	49.000,00	12.250,00
Pedro Zimmermann	1.000,00	250,00
	<hr/>	<hr/>
	500.000,00	125.000,00

El saldo del capital se obliga a pagar cada uno de los suscriptores en el plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción del contrato social.

8.- Administración y Representación Legal: La administración de la Compañía corresponde al Directorio, Presidente y Gerente General, dentro de las atribuciones que a cada uno de ellos señala la Ley y los Estatutos. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La Representación judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio en operaciones civiles y mercantiles la ejercerá el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente, de la Compañía y los vocales designados por la Junta General.- Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Podrán o no ser accionistas.- El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General de la Compañía.- En todo caso el Directorio podrá nombrar un Secretario ad-hoc cuantas veces estime necesario.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DIRECTORIO: Deberes y Atribuciones: a) Vigilar la correcta marcha de los negocios sociales; b) - Comprobar los fondos y bienes de la Compañía; c) Autorizar la venta y gravámenes de bienes raíces de la Compañía y sus instalaciones y todo contrato que exceda de trescientos mil sucres; d) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía a propuesta del Gerente General; e) Dictar y reformar los reglamentos que sean necesarios para la marcha de la Compañía; f) Llevar un control sobre los negocios de la Compañía; g) Designar uno o más Gerentes para la administración de la Compañía y señalar sus atribuciones y remuneraciones; h) Informar a la Junta General cuantas veces esta lo solicite acerca de la gestión social y actividades de la Compañía; i) Solicitar convocatorias a Juntas Generales; j) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General y sus propias decisiones; y, k) Todas las demás señaladas en la Ley y los Estatutos.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Deberes y Atribuciones.- a) Presidir - la Junta General y el Directorio y convocar a reunión de dichos organismos; b) Suscribir con el Gerente General las escrituras de forma a los estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga

28
20 peticiones

de plazo de duración; disolución o liquidación de la Compañía; transformación o fusión de la Compañía; o) Suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias d) Firmar las actas de las sesiones de las Juntas Generales y directorio; e) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento de éste, con sus mismas obligaciones y atribuciones, incluyendo la representación judicial y extrajudicial de la Compañía; f) Todos los demás señalados en los Estatutos y la Ley.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General.- Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Deberes y atribuciones.- a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario del negocio sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y los Estatutos; c) Organizar y dirigir las oficinas, fábricas y más dependencias de la Compañía; d) Tener a su cargo el cuidado de los bienes y fondos de la Compañía; e) Mantener el dinero de la Compañía en cuentas corrientes bancarias en uno o más bancos y girar sobre el mismo; f) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalizar, protestar, letras de cambio, pagarés a la orden y toda clase de documentos mercantiles; g) Representar a la Compañía en todos los actos y contratos, operaciones mercantiles y civiles que realice con cualquier persona natural o jurídica, públicas, semipúblicas o privadas; h) Suscribir las escrituras públicas en que consten actos y contratos que celebre la Compañía, incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, debiendo estar autorizado por el Directorio cuando el contrato valga más de trescientos mil sueros o se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la Compañía; i) Suscribir con el Presidente las escrituras de reformas de Estatutos; aumentos o disminución de capital; prórroga del plazo de duración, disolución y liquidación de la Compañía; transformación y fusión de la Compañía; los títulos de las acciones obligaciones y partes beneficiarias; j) Firmar las actas de Juntas Generales y Directorio cuando intervenga como secretario; k) Representar a la Compañía sin limitaciones en juicios o fuera de él, esto es, judicial y extrajudicialmente; l) Convocar a Juntas Generales; ll) Presentar anualmente a la Junta General ordinaria una memoria razonada, sobre la situación de la Compañía acompañada del balance, inventario de las existencias, cuentas de pérdidas y ganancias, documentos que también deberá entregar a los Comisarios; m) Presentar al Directorio los informes que este solicite sobre la marcha de los negocios sociales, así como el proyecto de presupuesto anual; n) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad los libros, contabilidad, correspondencia y más documentos de la Compañía, incluyendo los libros de acciones y accionistas y libro de actas; ñ) Inas-

29
1
continuación

eribir los traspaes de acciones nominativas en el libro respecti
vo; o) Inscribir su nombramiento y el del Presidente con las res-
pectivas aceptaciones en el Registro Mercantil, así como el de -
los liquidadores si fuere del caso; p) Nombrar o renovar libremen-
te y fijar las remuneraciones de los empleados y obreros de la
Compañía; q) Nombrar apoderados especiales; y, r) Todos los demás
señalados en la Ley y los Estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para
los fines legales consiguientes.

Quito, 14 de Diciembre de 1971

Marco Llerena
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL
emp
081